

D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Javier Barbarin Alegría
D. Victorino Haro Urmán
D. Javier Martínez Echeverría
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Fernando Ripa Ajona
D. Walter Hasenburger Castillo

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día **21 de septiembre de 2017**, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria con la asistencia de los reseñados al margen y la Presidencia del Alcalde D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por el Secretario habilitado por el Ayuntamiento en sesión de 10/04/1987 D. Pablo M^a Echeverría Ajona.

El Concejal D. Adrián Echeverría Sanz de Galdeano se incorporó cuando se debatía el punto número 2 del Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el estudio del Orden del Día:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 27/07/2017:

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a los Corporativos fotocopia del acta de la sesión anterior de fecha 27/07/2017 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su consideración por el Pleno, quedando aprobada por asentimiento al no producirse objeción ni oposición.

2.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA GESTIÓN Y FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LAS OBRAS DEL PIL – BANDA ANCHA “RAMAL ARRÓNIZ” ENTRE ARRÓNIZ, BARBARIN, LUQUIN Y URBIOLA; EL PROYECTO DE EJECUCIÓN REDACTADO POR NASERTIC, Y EL PLAN FINANCIERO:

Tras diversas actuaciones llevadas a cabo tendentes a la creación de infraestructuras para el despliegue de las redes de banda ancha, mediante Resolución 306/2017, de 13 de julio, del Director General de Administración Local (BON nº 145 de 28/07/2017), se ha aprobado la relación de inversiones financiables en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programas de Inversiones en

infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) y su distribución por anualidades, que incluye la obra “Ramal Arróniz” para su inicio en 2017. Arróniz figura como entidad titular y como promotores Arróniz, Barbarin, Luquin y Urbiola.

Para acceder a las ayudas previstas el Ayuntamiento de Arróniz, como entidad titular, ha de presentar en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación en el BON de dicha Resolución, la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV de la citada L.F. reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, es decir: Acuerdo del pleno, junta o asamblea aprobando el proyecto de ejecución, el plan financiero y el Convenio de Colaboración aprobado por los ayuntamientos promotores (copia del mismo se adjunta al expediente de la presente sesión). No obstante la amplitud del plazo establecido, y teniendo en cuenta que ya se ha redactado el proyecto, procede adoptar los acuerdos necesarios para que las obras se inicien cuanto antes.

Los Ayuntamientos promotores han asumido en régimen de cooperación junto con la empresa pública Nasertic la gestión integral de la actuación, de forma que es esta empresa quien redacta el proyecto, licita, adjudica y dirige las obras. El proyecto de las obras se denomina “*Proyecto de Canalizaciones para interconexión A12 – Arróniz*” (Fecha agosto de 2017). El documento que puede consultarse en las oficinas municipales, recoge las obras a ejecutar que consisten en la ejecución de una canalización, principalmente mediante la técnica de microzanjado, entre el PK 48+300 de la Autovía del Camino (A-12) y el inicio de la travesía de Arróniz. En el inicio del proyecto en la autovía se ejecutará una arqueta tipo D pareada con la existente en el tronco de la autopista con la cual se realizará una interconexión de 2 tubos, se ejecutará una microzanja por la berma de la autopista hasta la zona próxima al enlace, punto en el cual se conectará, mediante una canalización tradicional por el talud, con la plataforma de la carretera NA-1110. Se realizará una microzanja por la carretera NA-1110 hasta la localidad de Urbiola, donde se dejará una arqueta tipo D en previsión de futuros usos y se continuará con la microzanja por la carretera NA-7400 hacia el municipio de Luquin. Junto al Ayuntamiento de Luquin se ejecutará una arqueta tipo D en previsión de futuros usos y se continuará hacia Barbarin donde también se dejará una arqueta tipo D en previsión de usos futuros. Finalmente, siguiendo el trazado de la carretera NA-7400, se llegará al inicio del municipio de Arróniz donde finalizará la microzanja en una arqueta tipo D de nueva ejecución que se instalará junto a la primera arqueta existente de la red de alumbrado público municipal. El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 130.597,42 €.

Entre otras cuestiones, en dicho Convenio de Colaboración también se recoge la forma en que los Ayuntamientos sufragarán los gastos de la inversión no subvencionada por el Gobierno de Navarra y que se establece de la siguiente manera:

Arróniz (1.045 habitantes)	Cantidad fija	1.000,00 €	Porcentaje	81,45 %
Barbarin (62 habitantes)	Cantidad fija	1.000,00 €	Porcentaje	4,83 %
Luquin (130 habitantes)	Cantidad fija	1.000,00 €	Porcentaje	10,13 %
Urbiola (46 habitantes)	Cantidad fija	1.000,00 €	Porcentaje	3,59 %

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los costes de la obra que se repercuten a las entidades locales y la forma en que éstas han de financiar la inversión, el Plan Financiero queda como sigue:

Inversión:	Proyecto de Canalizaciones para interconexión A12 – Arróniz Ramal Arróniz	
Entidad local solicitante: Ayuntamiento de Arróniz		
<u>Inversión:</u>	Importe de la obra IVA incluido y afecciones en su caso	130.597,42 €
	Importe Honorarios IVA incluido	11.712,80 €
	<u>Importe total de la inversión IVA incluido</u>	142.310,22 €
<u>Financiación:</u>	Aportación PIL (Porcentaje de aportación x Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	94.089,40 €
	Aportación fija de Ayuntamientos	4.000,00 €
	Ayuntamiento de Arróniz 81,45 % s/44.220,82	36.017,86 €
	Ayuntamiento de Barbarin 4,83% s/44.220,82	2.135,87 €
	Ayuntamiento de Luquin 10,13 % s/44.220,82	4.479,57 €
	Concejo de Urbiola 3,59 % s/44.220,82	1.587,52 €
	<u>Total financiación</u>	142.310,22 €
Si el importe auxiliable establecido por el servicio de infraestructuras del Gobierno de Navarra fuera menor al importe previsto por el Ayuntamiento y por tanto la cantidad a financiar por éste aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrá de la partida dispuesta al efecto en el presupuesto (fondos propios).		

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

2.1.-Aprobar el proyecto de obras redactado por la empresa pública NASERTIC denominado “Proyecto de Canalizaciones para interconexión A12 – Arróniz”.

2.2.-Aprobar el Plan Financiero de la inversión.

2.3.-Aprobar el Convenio de Colaboración.

3.-CONVENIO DE COLABORACIÓN CON NUBIP PARA EL DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA EN EL NÚCLEO URBANO DE ARRÓNIZ:

Siguiendo con lo aprobado en el punto anterior, siendo una de las necesidades para hacer realidad que la fibra óptica y con ella que la banda ancha de acceso a internet pueda llegar a los vecinos y empresas locales, se han mantenido diversas conversaciones con operadores (Movistar, Onena, Nubip) y se ha contado con el asesoramiento de técnicos de Nasertic. Tras dichas conversaciones y las propuestas que se plantearon, Nubip propuso una oferta en firme y tras modificar algunas cuestiones iniciales se suscribió el Convenio de Colaboración que se adjunta al expediente de la sesión. De las actuaciones anteriores se informó a los corporativos asistentes a la reunión celebrada el pasado día 31 de agosto.

Dicho convenio tiene como objeto el despliegue de la red de fibra óptica de acceso ultrarrápido a la banda ancha en el núcleo urbano y polígono industrial de Arróniz. Para ello el Ayuntamiento permite a Nubip que durante veinte años pueda acceder a infraestructuras de alumbrado público y arquetas para el despliegue de la fibra y al uso de

un espacio en los bajos del consultorio. Por otra parte Nubip se compromete a ejecutar la instalación y suministro de la red, a facilitar al Ayuntamiento una VPN gratuita que una los locales municipales y a costear a su cargo la instalación y el mantenimiento.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

3.1.-Ratificar el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arróniz y Nubiptel S.L.U. para el despliegue de fibra óptica en el núcleo urbano de Arróniz”.

4.-SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES NO LOCALES Y MODIFICACIÓN DE LA BASE 30 DEL PRESUPUESTO:

En el expediente de Presupuestos para 2017 y en la Base número 30 figura, entre otras subvenciones la Partida 2399.48200 *Transferencias a entes no locales* 7.150,00 €: Fundación Banco de Alimentos 3.575,00 y Cruz Roja Española 3.575,00.

No obstante lo anterior, en sesión plenaria de fecha 29/06/2017 se propuso por el Alcalde la presentación de todo tipo de propuestas para ser debatidas en comisión y posteriormente someter las propuestas de la comisión a la aprobación por el Pleno destinándose las subvenciones a las entidades que se decida, entendiéndose que es la forma más democrática de decidir el destino de las subvenciones. En consecuencia con lo anterior se convocó y celebró el 15/09/2017 una comisión al efecto, resultando que debían subvencionarse a las siguientes asociaciones o entidades sin fin lucro:

- Asociación de ayuda a Niños con Cáncer de Navarra– ADANO
- Asociación Navarra en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias – ANFAS
- Asociación Grupo de Enfermedades Raras de Navarra – GERNA
- Asociación Nacional del Síndrome de Apert y otras Craneosinostosis Sindrómicas – APERTcras
- Asociación Navarra de Fenilcetil y OTM – ANAPKU
- Asociación de familias con personas con síndrome de asperger y tea de Navarra - Asociación Luciérnaga

El Alcalde explica que excepto Adano, el resto son las asociaciones a las que se destinó lo recaudado en la carrera solidaria de Allo y que también habían pedido ayuda a este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y la tramitación que establecen los artículos 212 a 219 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación resultan 8 votos a favor y 1 abstención, por lo que por mayoría **SE ACUERDA:**

4.1.-Aprobar inicialmente la “Modificación Presupuestaria nº 8” del Presupuesto General Único de 2017 en lo que se refiere a modificación de la Base nº 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de forma que las siguientes asociaciones reciban la subvención nominativa que se indica:

Partida: 2399.48200 Transferencias a entes no locales:

- Asociación de ayuda a Niños con Cáncer de Navarra– ADANO: 1.191,66 €.
- Asociación Navarra en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias – ANFAS: 1.191,66 €.
- Asociación Grupo de Enfermedades Raras de Navarra – GERNA: 1.191,66 €.
- Asociación Nacional del Síndrome de Apert y otras Craneosinostosis Síndromicas – APERTcras: 1.191,66 €.
- Asociación Navarra de Fenilcet y OTM – ANAPKU: 1.191,66 €.
- Asociación de familias con personas con síndrome de asperger y tea de Navarra - Asociación Luciérnaga: 1.191,66 €.

4.2.-Exponer dicho expediente en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar alegaciones.

4.3.-Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones, las modificaciones presupuestarias quedarán aprobadas de forma definitiva.

5.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS:

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión fotocopia de las siguientes resoluciones de la Alcaldía otros asuntos:

5.1.-Carmelo Busto Sóttil: Declaración responsable de obra menor para quitar baño, tirar tabicaje y otros interiores en C/ Greta nº 6 (Pol.1 Parc.10) Presupuesto 1.000,00 €.

5.2.-Transportes Barbarin Villamayor: Declaración responsable de obra menor para sustitución de ventanas en C/ Greta nº 14 (Pol.1 Parc.20) Presupuesto 4.819,51 €.

5.3.-Benito David San Martín Piñeiro: Declaración responsable de obra menor para retejado y arreglo de techos en C/ Alta nº 23 (Pol.1 Parc.402) Presupuesto 715,00 €.

5.4.-Iker Ochoa Lara: Declaración responsable de obra menor para cambiar bañera por ducha y azulejos en Cmno. Barbarin nº 13 (Pol.1 Parc.119) Presupuesto 1.250,00 €.

5.5.-Silvestre Pellejero Ruisenada: Declaración responsable de obra menor para pintado de fachada en C/ Nueva nº 34 (Pol.1 Parc.301) Presupuesto 197,50 €.

5.6.-Angel Benito Mauleón Eraso: Declaración responsable de obra menor para cambio de azulejos de baño en C/ La Reca nº 25 (Pol.1 Parc.204) Presupuesto 975,00 €.

5.7.-Jesús Amézqueta Morrás: Declaración responsable de obra menor para sustitución de ventanas y puerta en Ctra. Allo nº 4 (Pol.2 Parc.12) Presupuesto 2.581,79 €.

5.8.-Estefanía Uriarte Rosquil: Licencia de obras para demolición de edificio en C/ Nueva nº 43 (Pol.1 Parc.306) Presupuesto 4.641,41 €.

5.9.-Javier Barbarin Alegría: Delegación de las atribuciones que ostenta el Alcalde por ausencia de éste.

5.10.-M^a Pilar Pellejero Miró: Delegación de presidencia en subasta de comunales por ausencia del Alcalde.

5.11.-Concejo de Eulz: Autorización de la cesión de mesas y sillas para sus fiestas patronales los días 22 y 23 del actual.

5.12.-“Escuela de Música”: Convocatoria aprobando las bases para la contratación de profesores de música.

5.13.-“Escuela de Música”: Relación de aprobados en la convocatoria para la contratación de profesores de música.

5.14.-Ayuntamiento de Arróniz: Licencia de apertura para el inicio de la actividad de “Adaptación de espacios multiusos en el frontón municipal”

5.15.-Hierros Buenos S.A.L.: Imposición de penalidad por demora por importe de 2.100,00 € en la finalización de las obras de espacios multiusos en el frontón.

5.16.-Auditoría Energética: Aprobación de la contratación de asistencia para realizar una auditoría energética en alumbrado público y edificios municipales.

5.17.-Modificación Presupuestaria nº 7 de fecha 31/08/2017: Para posibilitar la contratación de la asistencia para la auditoría energética.

5.18.-Clases de Inglés: Convocatoria aprobando las bases para la contratación de monitor de inglés.

A la vista de las anteriores resoluciones y otros asuntos, el Pleno acuerda darse por enterados.

6.-INSTANCIAS:

6.1.-PILI ITURRALDE MAULEÓN Y OTROS VECINOS: Solicitan la colocación de más bancos alrededor del Parque de La Balsa y tres más entre las escaleras del colegio que es una zona protegida del frío.

A la vista de la anterior solicitud y una vez debatido el asunto, **se acuerda** comunicarles que en la zona ya hay varios bancos, pero se tratará de ubicar otros en las citadas escaleras y en el parque, si se cree conveniente.

6.2.-DIANA ROSA VENTA PÉREZ: Solicitan autorización para realizar mejoras en las instalaciones del bar-polideportivo que tiene arrendadas.

A la vista de la anterior solicitud y una vez debatido ampliamente el asunto, **se acuerda:** a) Se le autoriza a cerrar el bar los lunes y martes hasta las 16:00 h., salvo festivo o puente y en la temporada de piscinas; b) Se mejorará el suelo del baño; c) Se abrirá una nueva puerta de acceso al bar desde la terraza; d) Se colocarán papeleras en el frontón; c) Se le autoriza la colocación de una máquina de café y otra de bebidas en las inmediaciones del gimnasio; d) Se le autoriza el pintado, la colocación de estores y cualquier otra mejora en las instalaciones y maquinaria del bar, la instalación de pantalla y proyector, el sonido exterior y los toldos; e) Mantener una reunión para conocer el alcance de su propuesta de cierre “tipo durban” y decidir posteriormente al respecto.

7.-PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL” DEL IDAE.

Se propone la inclusión en el Orden del Día de la presente sesión del asunto que se expone a continuación, con el fin de no demorar la aprobación hasta la sesión plenaria del mes de octubre que retrasaría innecesariamente la solicitud conjunta que la agrupación de los ayuntamientos (Allo, Arróniz y Los Arcos) han de tramitar para acceder a las de ayudas al IDAE.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de acuerdo que se plantea y una vez debatido el asunto, por unanimidad **SE ACUERDA:**

1.-Ratificar la inclusión en el Orden del Día de la propuesta referida.

PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL” DEL IDAE:

En relación con el asunto, en sesión plenaria de 29/06/2017 se aprobó el Convenio de cooperación mediante el que se constituye la agrupación de Ayuntamientos de Allo, Arróniz y Los Arcos; posteriormente la agrupación se ha dado de alta en la Hacienda Navarra con el N.I.F.: P-7132576-E y se ha formalizado su constitución mediante escritura pública notarial el 19/09/2017. Todo ello con el fin de realizar actuaciones en el sector de alumbrado público exterior municipal en el marco del Programa de Ayudas para renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal aprobado por Resolución de 06/03/2017, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) publicado en el B.O.E. nº 84 de 08/04/2017, así como de programas posteriores similares.

Como ya se dijo en su día, el motivo por el cual se constituye la agrupación es que la actuación prevista por cada Ayuntamiento de forma individual, no alcanza la inversión mínima exigible en la citada convocatoria (Base Tercera, Apartado 4, que exige una cuantía del préstamo igual o superior a 300.000 €) y es por ello que resulta necesario agruparse para presentar la solicitud a la convocatoria referida y así alcanzar dicha inversión.

Teniendo en cuenta la documentación a incorporar al expediente de solicitud de ayuda para la segunda convocatoria del “Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior municipal”, es necesario aportar, entre otra documentación, la memoria de las obras conjunta de los tres Ayuntamientos implicados. Para el caso de Arróniz, según la memoria descriptiva del proyecto denominada “Memoria de actuación para reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado exterior del municipio de Arróniz”, realizado con fecha 17/07/2017 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Amézqueta Morrás, la inversión alcanza la cantidad de 242.141,18 €, por lo que el préstamo a conceder por el IDAE tendría la misma cuantía de 242.141,18 €.

Atendiendo a lo dispuesto en la convocatoria y dada la cuantía del préstamo, procede que sea el Pleno de la Corporación quien adopte acuerdo al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, apartado 5 (presentación de solicitudes y documentación).

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, por unanimidad **SE ACUERDA:**

7.1.-Participar en la segunda convocatoria del “Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado público exterior municipal”, según la “Memoria de actuación para reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado exterior del municipio de Arróniz”, realizado con fecha 10 de julio de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Amézqueta Morrás, y por un importe de inversión total de 242.141,18 €, y una cuantía de préstamo solicitado de 242.141,18 €, aceptando expresamente lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria.

7.2.-Concertar la operación de préstamo reembolsable de la ayuda de 242.141,18 €.

7.3.-Aprobar la consideración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, IDAE, como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo.

7.4.-Aprobar la “Memoria de actuación para reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado exterior del municipio de Arróniz”, realizado con fecha 10 de julio de 2017 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Amézqueta Morrás, y por un importe de inversión total de 242.141,18 €

7.5.-Solicitar al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra la autorización para la concertación de crédito por importe de 242,141,18 € para financiar la inversión de referencia.

7.6.-Dar traslado del presente acuerdo al Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, IDAE, a los efectos consiguientes.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS:

Las que se formulen por los Corporativos, que serán contestadas por el Alcalde en ésta o en la próxima sesión.

8.1.-F. Ripa: Pregunta cuándo se van a iniciar las labores de desbroces en caminos.

El Alcalde cede la palabra al Sr. Pascual y éste le dice que ya se ha actuado sobre algunos y se ha pedido presupuesto para seguir con otros de la parte norte, tratando de hacer lo pedido en las solicitudes presentadas y alguna más que se considere necesario. El Alcalde añade que su intención es ampliar la partida para el presupuesto de 2018, porque es necesario arreglar más caminos.

8.2.-W. Hasenburg: Pregunta porqué no se han incluido dos instancias suyas sobre protocolización de actos y sobre fotocopiar documentos adjuntos.

El Alcalde le dice que los actos están “protocolizados”, aunque se reflejarán por escrito para dejar constancia y, sobre fotocopiar el archivo histórico, considera que es “un trabajo de chinos” no necesario actualmente.

8.3.-W. Hasenburg: Pregunta quién limpió las salas multiusos del frontón tras las obras realizadas.

El Alcalde le dice que fueron los empleados municipales, ya que el contratista lo dejó lo limpio que corresponde tras las obras, y además los empleados municipales colocaron posteriormente el friso.

8.4.-W. Hasenburg: Pregunta si nos han dado algo del Plan de Inversiones Locales del Gobierno de Navarra.

El Alcalde le dice que la que corresponde a libre determinación nos la darán en 2019 y la Pavimentación de la Calle Hospital está aceptada, pero en reserva por falta de presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 20:30 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.-